

Gobierno del Estado de Nayarit

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-18000-19-1229-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1229

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

1. El Gobierno del estado de Nayarit generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario "Sostenible" por 564,941.6 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 503,232.4 miles de pesos, como se muestra en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	26,115,213.3
Egresos Presupuestarios (B)	25,805,897.5
Remanente del ejercicio anterior (C)	255,625.8
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	564,941.6

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	10,762,100.9
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	29,308.6
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	10,350,613.8
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	62,436.7
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	503,232.4

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Gobierno del estado de Nayarit recaudó ingresos totales por 26,165,198.7 miles de pesos, monto superior en 2,458,269.7 miles de pesos a lo estimado en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021 por 23,706,929.0 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. Con la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del estado de Nayarit y el formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF", se advirtió que no fue requisitado de forma correcta, ya que en la columna estimado el total de ingresos es por un monto de 23,542,398.2 miles de pesos y en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2021 se estimó un monto de 23,706,929.0 miles de pesos, por lo que se omitió colocar los Ingresos Derivados de Financiamiento por 164,530.8 miles de pesos, lo que generó incongruencia en las cifras reportadas.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación certificada que acredita que la diferencia entre el total de los ingresos publicados en su Ley de Ingresos y el total de ingresos presentado en su cuenta pública 2021 fue corregida con la publicación de una Fe de Erratas a la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit,

para el ejercicio fiscal 2021, el día 23 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, con lo que se solventa lo observado.

4. El Gobierno del estado de Nayarit realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas (de ingresos y egresos) que integraron los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcaron un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020; asimismo, dispuso de un estudio actuarial de pensiones de sus trabajadores a la fecha de la presentación de su Presupuesto de Egresos y vigente hasta el año 2021, que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa y fue incluido en las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2021, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago, durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y no presupuestó ni pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

5. El Gobierno del estado de Nayarit constituyó un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales y para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales, contratado con sociedad mercantil denominada Intercam Banco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero; asimismo, realizó la previsión de los recursos para ser destinados al fideicomiso en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 1,000.0 miles de pesos, importe que incumplió con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la normativa por 7,518.9 miles de pesos, calculado conforme a la información que proporcionó la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y no presentó evidencia de haber realizado la aportación correspondiente al fideicomiso.

2021-A-18000-19-1229-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 7,518,934.95 pesos (siete millones quinientos dieciocho mil novecientos treinta y cuatro pesos 95/100 M.N.), por concepto de falta de documentación comprobatoria de la aportación al fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales.

6. El Gobierno del estado de Nayarit consideró la metodología establecida por la normativa para el cálculo de la asignación de recursos para servicios personales, lo que resultó en una asignación de 3,296,606.7 miles de pesos aprobada en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, que presentó un incremento de 201,802.7 miles de pesos que equivale al 6.5% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior y no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020		3,094,804.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.01	124,101.6
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		3,218,905.6
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	96,567.2
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		3,315,472.8
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2021.		3,296,606.7
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		3,296,606.7
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	6.5	201,802.7
Monto por debajo del límite máximo permitido		-18,866.1

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2021, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

7. El Gobierno del estado de Nayarit incluyó, en una sección específica de su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, que comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a estas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

8. El Gobierno del estado de Nayarit asignó recursos para servicios personales por 3,296,606.7 miles de pesos, que incrementaron durante el ejercicio fiscal 2021 por 275,194.2 miles de pesos y se comprobó que al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró un importe de 3,456,737.5 miles de pesos; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2021 registró un monto por sentencias laborales por 19,398.3 miles de pesos, al restar dicho importe generó una cantidad neta de 3,437,339.2 miles de pesos que rebasa el monto asignado de servicios personales por 3,296,606.7 miles de pesos determinado conforme a la ley, por lo que generó una diferencia de 140,732.5 miles de pesos respecto del monto aprobado, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2021	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2021 sin incluir sentencias laborales	Límite Máximo	Diferencia Incremento (Decremento)
	(A)	(B)	(A + B)			(C)	(D)	(C-A)
Servicios Personales	3,296,606.7	275,194.2	3,571,800.9	3,456,737.5	19,398.3	3,437,339.2	3,315,472.8	140,732.5

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 y Presupuesto de Egresos del estado para el ejercicio fiscal 2021.

No obstante, dicha diferencia se generó por la recepción de recursos extraordinarios por 1,279,417.8 miles de pesos, derivados de cuatro convenios del Programa Presupuestario U080 "apoyos a centros y organizaciones de educación", de conformidad con el criterio emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por medio del oficio núm. 351-A-EOS-682-2020 del 6 de octubre de 2020, y que el Gobierno del estado recibió en los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2021.

9. Con la revisión de la Cuenta Pública 2021 del estado de Nayarit, en particular del formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se advirtió que no fue requisitado de forma correcta, ya que durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció un monto por 19,398.3 miles de pesos en sentencias laborales; sin embargo, dicho monto no fue registrado en el formato en comento.

La Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-124/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Durante el ejercicio fiscal 2021, el Gobierno del estado de Nayarit contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "Sistema de Presupuestación de los Servicios Personales de las Dependencias del Poder Ejecutivo".

11. El Gobierno del estado de Nayarit realizó el análisis del costo beneficio de cada proyecto de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión con anterioridad a su contratación, los referidos proyectos fueron publicados en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, y se constató que la Dirección de Unidad de Inversión fue el área encargada de evaluar el análisis del costo-beneficio; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión Pública Productiva.

12. El Gobierno del estado de Nayarit obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2021, por un monto de 402,142.9 miles de pesos, de los cuales 121,193.7 miles de pesos se destinaron al pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, aportación a fondos de pensiones, inversión pública productiva y gasto corriente (elaboración de placas y calcomanías y gastos de funcionamiento de diversos entes del sector público), que no rebasó el 5.0% señalado por la normativa; 141,478.3 miles de pesos, de recursos destinados a un fin específico en términos de leyes fueron transferidos a diversos entes públicos; sin embargo, no presentó evidencia del destino de 139,470.9 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación certificada que acredita el destino de los excedentes de ingresos de libre disposición por 139,470.9 miles de pesos, que fueron transferidos a los municipios del estado por concepto de Participaciones Federales, con lo que solventa lo observado.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

13. El Gobierno del estado de Nayarit contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Integral de Información Financiera Armonizado Contablemente”, que fue desarrollado por la entidad federativa e incluyó la información contable, presupuestaria y programática que sirve como base para la integración de la Cuenta Pública 2021, y fue consistente con la información de la Cuenta Pública y los formatos del CONAC publicados en su página oficial de internet.

Deuda Pública a Largo Plazo

14. El Gobierno del estado de Nayarit no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021.

15. Se constató que los saldos de las obligaciones a largo plazo contratadas en ejercicios anteriores por el Gobierno del Estado de Nayarit coincidieron con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2021, y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado; asimismo, en el desglose de “otros pasivos”, no se detectó algún financiamiento con las características señaladas por la normativa.

16. El Gobierno del estado de Nayarit no presentó evidencia de haber publicado en su página oficial de internet los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2021 dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo que corresponda; no obstante, se constató que dichos informes trimestrales incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, las comisiones y demás accesorios pactados.

La Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-124/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Deuda Pública a Corto Plazo

17. El Gobierno del estado de Nayarit contrató tres obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021 que se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

18. El Gobierno del estado de Nayarit contrató tres obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 950,000.0 miles de pesos y el saldo insoluto total por 875,000.0 miles de pesos, importe que no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2021 por 23,706,929.0 miles de pesos; asimismo, se verificó que los créditos fueron quirografarios e inscritos en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dentro del plazo establecido por la normativa; además, efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que las obligaciones a corto plazo contratadas no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura a plazo mayores a un año.

19. Se constató que las obligaciones a corto plazo contratadas por el Gobierno del estado de Nayarit durante el ejercicio fiscal 2021 se destinaron exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal).

20. Los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas por el Gobierno del estado de Nayarit, en el ejercicio fiscal 2021, coincidieron con las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2021 y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado.

21. El Gobierno del estado de Nayarit no presentó evidencia de haber publicado en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a corto plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2021 a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el RPU de la SHCP, ni de haber publicado los informes trimestrales que formaron parte de la Cuenta Pública 2021 en la página oficial de internet dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo que corresponda; no obstante, se constató que dichos informes trimestrales incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, las comisiones y demás accesorios pactados.

La Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-124/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El Gobierno del estado de Nayarit no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras u otra obligación de pago durante el ejercicio fiscal 2021, adicionales a las registradas en el RPU de la SHCP, como se indica en el resultado número 26.

Deuda Estatal Garantizada

23. El Gobierno del estado de Nayarit no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Alertas

24. El Gobierno del estado de Nayarit remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición e indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa; además, los resultados fueron razonables, y clasificaron a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; sin embargo, la información publicada por el Sistema de Alertas no coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del estado de Nayarit; no obstante, las diferencias detectadas derivaron de que para la obtención del indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, únicamente se consideraron los financiamientos inscritos ante el RPU de la SHCP con saldos de deuda que tuvieran como fuente de pago ingresos de libre disposición, como fue el caso de los créditos de largo y corto plazo, no el total del pasivo presentado en la cuenta pública 2021 y para determinar el indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, se consideró sólo el servicio de deuda de las obligaciones inscritas con fuente de pago de ingresos de libre disposición.

25. El Gobierno del estado de Nayarit estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2021 por 8,393,310.7 miles de pesos y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2019 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2020, el nivel fue sostenible, por lo que el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) fue razonable. Por lo tanto, se determinó que el TFN al que podía acceder el Gobierno del estado de Nayarit, durante el ejercicio fiscal 2021, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que corresponde a un límite de 1,258,996.6 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2021 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por -49,900.1 miles de pesos, que representó -4.0 % respecto del límite que no excedió el porcentaje establecido, asimismo, el Gobierno del estado de Nayarit no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

26. El Gobierno del estado de Nayarit solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP de tres financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2021.

27. El Gobierno del estado de Nayarit liquidó ocho financiamientos con las instituciones financieras Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple, y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, durante el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 1,572,000.0 miles de pesos; asimismo, presentó evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó.

28. El Gobierno del estado de Nayarit presentó la opinión de la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, en la que manifestó que se cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

29. Se constató que el Gobierno del estado de Nayarit envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término del mes de diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación; sin embargo, la información referente a cada financiamiento y obligación correspondiente a los trimestres de marzo, junio y septiembre fueron enviadas con 21, 14 y 19 días naturales de atraso, respectivamente.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación certificada que acredita que realizó el envío de la información trimestral referente a cada financiamiento y obligación dentro de los plazos estipulados y que los días posteriores fueron ampliados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la atención de comentarios a la información enviada previamente por el ente fiscalizado, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,518,934.95 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 22 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Gobierno del estado de Nayarit, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del estado libre y soberano de Nayarit, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Gobierno del estado de Nayarit infringió la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, debido a que el formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" no fue requisitado correctamente; no presentó evidencia de haber publicado en su página oficial de internet los contratos de los

financiamientos y obligaciones a corto plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2021, los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2021 dentro de los plazos establecidos y envió los reportes trimestrales con la información referente a cada financiamiento y obligación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fuera de los plazos establecidos por la normativa, las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe. Asimismo, la información presentada en el 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado” no presentó congruencia con la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2021; no presentó evidencia del destino de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por 139,470.9 miles de pesos; de lo anterior, el Gobierno del estado de Nayarit proporcionó la documentación certificada que acredita las diferencias entre el formato 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado” y la Ley de ingresos así como el destino de ingresos excedentes de ingresos de libre disposición por 139,470.9 miles de pesos que fueron transferidos a los municipios del estado por concepto de Participaciones Federales, con lo que se solventa lo observado. Por otro lado, no presentó evidencia de la aportación al fideicomiso de desastres naturales por 7,518.9 miles de pesos, lo que generó recursos por aclarar de 7,518.9 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del Estado de Nayarit atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; la asignación de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021 se mantuvo dentro del límite establecido por la normativa; contó con un sistema de control de erogaciones relacionadas a servicios personales; se registró el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Integral de Información Financiera Armonizado Contablemente”, y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas presentó un nivel sostenible; la revelación de todo lo anterior se encuentra en la información contable, presupuestaria y financiera de la Cuenta Pública 2021.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. SHBG/DGJ/AI-B/334/2022-II del 22 de diciembre de 2022 y oficio núm. 0005/2023 del 10 de enero de 2023, mediante los cuales presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado núm. 5 se considera como no atendido.

CO NO C I M I E N T O

Vol. 0130 mtra. Pedro. 035



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA PARA LA
HONESTIDAD Y BUENA
GOBERNANZA

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
AUTORIDAD INVESTIGADORA B

INVESTIGACIÓN NÚM.: SHBG/DGJ/AI-B/INV-124/2022

Oficio: SHBG/DGJ/AI-B/334/2022-II

Asunto: Se notifica inicio de investigación

Tepic, Nayarit; veintidós de diciembre de dos mil veintidós.

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "C3" DE LA
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

2090/2023



En referencia a las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría número 1229, con título **Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cuenta pública dos mil veintiuno**, dadas a conocer a este Órgano Estatal de Control por la M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López, Jefa del Departamento de Auditores Internos y Enlace del Gobierno del Estado con la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número 641/2022, en el cual solicita se inicien las investigaciones correspondientes a las posibles Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias que deriven de los resultados finales identificados con los números 9, 16 y 21 de la auditoría anteriormente mencionada.

Producto de ello, en fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, esta Autoridad Investigadora B, acordó la integración, formación y registro de la investigación correspondiente, radicándola bajo el número de expediente **SHBG/DGJ/AI-B/INV-124/2022**, (se anexa en copia debidamente certificada); ordenando en el mismo acto la practicara de todas las diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos a fin de determinar la presunta responsabilidad administrativa de quien o quienes resulten responsables; lo anterior hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención que sirva brindar al presente, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
Titular de la Autoridad Investigadora B



Rosce Gabriela Díaz Ponce Ponce

C. C. P. Muzano, original obra en el expediente al rubro indicado
MEJRG2022/inggy





Oficio núm. 0005/2023
Asunto: Atención a Cédulas de
Resultados Finales

Tepic, Nayarit; enero 10 de 2023

Lic. Marciano Cruz Angeles
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 65, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y en atención al acta número 2021_1229_APRF/02 "ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES" y a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares la auditoría número 1229 con título **Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021,

Al respecto remito la siguiente información:

1. Oficio número **SAF/SSI/DGI/04524/2022** signado por la Lic. Yolanda Hortencia Pérez Orta, Encargada del Despacho de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Nayarit, con el cual se envía la documentación que atiende el **Resultado número 3 Procedimiento 1.2** de las Cédulas de Resultados Finales.
2. Oficio número **SHBG/DGJ/AI-B/INV-124/2022** signado por el Lic. Juan Carlos Alvarado Vázquez, Director General Jurídico de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit, con el cual se envía la documentación que atiende los **Resultados número 9, 16 y 21** de las Cédulas de Resultados Finales.
3. Oficio número **DGRF/1079/2022** signado por la L.C.P. Erika Patricia Flores Hernández, Directora General de Recursos Federales de la Secretaría de Finanzas del Estado de Nayarit, con el cual se envía la documentación que atiende el **Resultado número 16 Procedimiento 3.1.8, Resultado número 21 Procedimiento 3.2.5. y Resultado número 29 Procedimiento 6.4.** de las Cédulas de Resultados Finales.
4. Oficio número **SE/DGT/349/2022** signado por la Lic. Gilda Patricia Tovar Rosas, Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Nayarit, con el cual se envía documentación que atiende el **Resultado número 12, Procedimiento num.1.8** de las Cédulas de Resultados Finales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Jefa del Departamento de Auditores Internos
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF

M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López

Copia: Mtro. en Fiscal. Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.- Para su conocimiento.



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 9, 14, 62 y 63.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Importancia Relativa.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.